



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
LEY DE CONCIENTIZACIÓN EN INTELIGENCIA EMOCIONAL, PREVENCIÓN
DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS EN FUTUROS MATRIMONIOS O UNIONES
CONVIVENCIALES.

ARTÍCULO 1.- Créase el “Curso pre matrimonial o pre unión convivencial sobre inteligencia emocional, prevención de violencia de género y promoción de derechos sexuales y reproductivos” como herramienta de concientización en las temáticas mencionadas.

ARTÍCULO 2.- El curso creado por la presente Ley debe ser tomado por aquellas personas que deseen contraer matrimonio o registrar su unión convivencial previo a solicitar el turno pertinente en el Registro Provincial de las Personas de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos de la presente Ley son:

- a) Capacitar a quienes contraerán matrimonio o registrar su unión convivencial, sobre inteligencia emocional y todos los conocimientos pertinentes para una efectiva comunicación, reconocimiento de las emociones y exteriorización de las mismas, empatía, respeto, construcción de la confianza y aquellos otros conocimientos que la reglamentación determine.
- b) Capacitar a quienes contraerán matrimonio o registrarán su unión convivencial, para prevenir la violencia de género en todas sus manifestaciones. Principalmente pautas para su temprana detección y toma de decisión ante los episodios de violencia.
- c) Capacitar a quienes contraerán matrimonio o registrarán su unión convivencial, en lo relativo a los derechos sexuales y reproductivos, el reconocimiento de los mismos y el respeto por las decisiones que cada persona adopte en este sentido.
- d) Fomentar el entendimiento, comprensión, comunicación, tolerancia y demás valores positivos que ayuden a la construcción de relaciones sanas.
- e) Prevenir las situaciones de violencia de género o violación de derechos dentro de los futuros matrimonios o uniones convivenciales.
- f) Promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos, su respeto y consenso dentro de los matrimonios o uniones convivenciales.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno,

Cod_Veri:943573



en coordinación con los organismos e instituciones que considere pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTÍCULO 5.- La duración, forma de dictado y contenido específico del curso es determinado por la reglamentación.

ARTÍCULO 6.- El Registro Provincial de las Personas de Misiones, con la presentación de los requisitos ya establecidos para acceder al turno para contraer matrimonio o registrar una unión convivencial, debe exigir el certificado que acredita que ambas partes han tomado el curso establecido por la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Según el Registro Provincial de Violencia Doméstica, en la provincia de Misiones se registran aproximadamente veinticinco mil denuncias relativas a violencia familiar y de género por mes, dos de cada tres denunciante asegura que los casos de violencia son continuos o frecuentes, casi la totalidad de las víctimas tiene una relación cercana con quien le agrede: ex pareja (38% de las denuncias) o actual pareja (30% de las denuncias), la violencia psicológica o violencia física ocupan el mayor porcentaje de las denuncias, pero hay también un número importante de casos de violencia sexual y violencia patrimonial. Los números son alarmantes y solamente reflejan los casos denunciados ante la Policía de la Provincia de Misiones; no es una novedad que existen muchísimos casos no denunciados por el temor o amenazas que el victimario o victimaria ejerce sobre la víctima.

La provincia de Misiones ha iniciado hace ya un tiempo el camino de la educación emocional, en el año 2018 se ha sancionado la ley de educación emocional que la incorpora al sistema educativo de forma sistemática y transversal y es un valioso instrumento de prevención de la violencia en todas sus formas.

La meta es seguir legislando en ese camino, con ese norte de brindar herramientas para los misioneros y misioneras que les permitan desarrollarse plenamente en todos los aspectos de su vida. Y el objetivo que persigue el presente proyecto es sensibilizar,



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

mostrar realidades, transmitir conocimientos y así dotar de los medios necesarios para tomar decisiones, prevenir situaciones de violencia o encauzar positivamente las relaciones que, si son dejadas a la deriva pueden causar serios daños a las familias.

Cuando hablamos de **inteligencia emocional** nos referimos a la capacidad de comprender, gestionar y expresar efectivamente las propias emociones y sentimientos, así como también reconocer y anticipar con éxito las de los demás. Se trata de una habilidad absolutamente esencial en la formación, el desarrollo y la mejora de las relaciones personales y es muy importante destacar que estas habilidades pueden evolucionar a medida que crecemos y aprendemos.

Y este concepto tiene una importancia vital al ser llevado a la práctica. Un curso unos meses antes de contraer matrimonio no pretende cambiar drásticamente a las personas de un día para el otro, pero sí pretende mostrar realidades, formas, caminos e iniciar el camino a la construcción en las personas de habilidades blandas. Las relaciones de pareja puján entre sí hasta cientos de veces al día y esto puede llevar al desbordamiento emocional de una de las partes o ambas y muchas veces no se sabe cómo superar las respuestas primitivas o desafortunadas que puedan surgir ante estas situaciones.

Y en este sentido la comunicación es fundamental. La capacidad de expresar de manera eficaz las emociones es esencial para el mantenimiento de relaciones personales cercanas. En este caso, "eficaz" significaría compartir sentimientos íntimos con la pareja, de manera que alimente la relación y resulte constructivo, así como ser capaz de responder afirmativamente a la otra persona si hace lo mismo.

Por otra parte, **la violencia de género** se expresa de diferentes formas y entre las personas coexisten creencias sobre el amor, el matrimonio y los roles de las mujeres y los hombres que son necesarios reflexionar y cuestionar. Cuando la violencia ocurre dentro de la pareja, se suele hablar de violencia doméstica, pero para no detenernos en cuestiones terminológicas nos referiremos en forma genérica a la violencia de género.

La ley nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, define como violencia de género "... conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes" Es interesante destacar que esta ley da esta definición refiriéndose a la violencia contra las mujeres, y sí, es cierto que la gran mayoría de las víctimas de violencia de género han sido y son las mujeres al ser la parte "más débil" en la relación y como consecuencia de la sociedad patriarcal en las que estamos inmersos desde los comienzos de la humanidad, pero no podemos dejar de lado a los hombres que han sido y son víctimas de violencia y que al mismo hecho de violencia que han sufrido como víctimas de su pareja, o ex pareja o incluso algún familiar, hay que sumarle que al momento de denunciar el hecho serán víctimas también de las



dudas o incredulidad por parte de quienes reciban las denuncias o incluso crueles burlas. Se pone en duda a la propia víctima por su condición de ser hombre, esto es gravísimo y como consecuencia se suele referir a esto como “violencia oculta”.

La violencia en una pareja puede presentarse de distintas formas, como agresiones físicas, violencia sexual, maltrato emocional o violencia psicológica, comportamientos controladores y dominantes, violencia económica, por nombrar y no taxativamente las formas que una persona puede ejercer violencia en su pareja. Se suele catalogar a las mujeres maltratadas como “víctimas pasivas” y esto obedece a distintos factores: temor a represalias, falta de otros medios de apoyo económico, preocupación por sus hijos, falta de apoyo de familiares y amigos, estigmatización o posible pérdida de la custodia de los hijos asociadas con el divorcio, amor y esperanza de que su pareja cambie. Y así las situaciones de violencia suelen extenderse en el tiempo por falta de una estructura de contención adecuada para estas personas, trayendo en muchos casos como nefasta consecuencia la muerte de la víctima.

Se postula que la violencia es resultado de factores que operan en cuatro niveles: individual, relacional, comunitario y social. Y por ello se ha concluido en que la mejor forma de prevenirla es a través de una colaboración integral, multisectorial y de largo plazo entre los gobiernos y la sociedad y unas de las formas más destacadas consisten en la comunicación encaminada al cambio comportamental para conseguir cambios sociales y ampliar la base de conocimientos y concientización.

¿Podemos erradicar definitivamente estas situaciones? Debemos intentarlo. La fuerte prevención debe ser una política pública y ¿cómo se previene? Informando, concientizando, brindando herramientas para actuar.

En cuanto a la promoción de los **derechos sexuales y los derechos reproductivos**, va de suyo aclarar que estos son parte de los derechos humanos básicos. Son derechos tan importantes como el derecho a la vida, a la salud y a la libertad, con los que están directamente relacionados y buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad.

El marco normativo que los protege es amplio, pero lo trascendental es conocerlos para poder hacerlos valer y poder tener un diálogo con la pareja para que cada una de las partes de una relación los entienda, los reconozca y los respete. Poder hablar de ello a sabiendas de lo que significan y cómo impactará en la relación el libre ejercicio de estos derechos.

La educación, publicidad y capacitación constante para todos y de manera transversal en estos tópicos es lo que con esfuerzo y trabajo en conjunto nos permitirá mejorar y superarnos como sociedad.

Lo que este proyecto propone es empezar por cada una de las personas que contraerán matrimonio o deciden formalizar su unión, para que ambos tomen conciencia de sus derechos, de la importancia de construir una relación sin violencia y de conocer la forma más sana de relacionarse.



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

Creemos en la importancia de una sociedad libre de violencias, creemos que la capacitación y el acompañamiento por parte del Estado es fundamental para fortalecer a quienes deciden iniciar una familia, núcleo primario de la sociedad.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad expondré, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Cod_Veri:943573